



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS –
SEDE REGIONAL DE APOYO GUANENTINA – SAN GIL–

AUTO DE AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRAMITE RGA No. 383.2023

San Gil, 28 de agosto de 2023

Que mediante Radicado CAS No. 80.30.9522.2023 de fecha 30 de mayo 2023, los señores RICARDO ADOLFO BAEZ ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.950.19 expedida en SAN GIL – SANTANDER, AURELIANO HERNANDEZ BARAJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.355 expedida en TUNJA – BOYACA, ALICIA BAUTISTA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.889.237 expedida en SAN GIL – SANTANDER, CLAUDIA MARCELA FERRO PINILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.896.201 expedida en SAN GIL – SANTANDER, LAURA CARVAJAL BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.037.824, expedida en SAN GIL – SANTANDER, LINDA ZULEIMA CARVAJAL BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.843.837 expedida en BARRANQUILLA, PEDRO CARVAJAL BAUTISTA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.076.667 expedida en SAN GIL - SANTANDER, PEDRO CARVAJAL GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.579.467 expedida en BARICHARA – SANTANDER, LUZ MERY CARVAJAL BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.076.668 expedida en BARRANQUILLA solicitan a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS- PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, de la fuente hídrica INNOMINADA para uso DOMESTICO, PECUARIO Y RIEGO en beneficio de los predios denominados PREDIO NUMERO CUATRO (04) LA CEIBA, LOTE O PREDIO NUMERO DOS (2) EL PALOMO, PREDIO NUMERO UNO (01) SANTA CECILIA, LOTE NUMERO DOS (2) “MI PARCELITA”, PREDIO NUMERO TRES (03) VILLA LINDA ubicado en la Vereda LA LAJA, municipio de SAN GIL - SANTANDER.

Los peticionarios presentaron junto con el formulario único nacional de solicitud concesión de aguas superficiales, los siguientes documentos:

- Certificación de Libertad y Tradición del predio PREDIO NUMERO CUATRO (04) LA CEIBA con Matricula Inmobiliaria No. 319-52915.
- Certificación de Libertad y Tradición del predio LOTE O PREDIO NUMERO DOS (2) EL PALOMO con Matricula Inmobiliaria No. 319-52913.
- Certificación de Libertad y Tradición del predio PREDIO NUMERO UNO (01) SANTA CECILIA con Matricula Inmobiliaria No. 319-52912.
- Certificación de Libertad y Tradición del predio LOTE NUMERO DOS (2) “MI PARCELITA” con Matricula Inmobiliaria No. 319-72253.
- Certificación de Libertad y Tradición del predio PREDIO NUMERO TRES (03) VILLA LINDA con Matricula Inmobiliaria No. 319-52914.
- Carta de Autorización de los señores RICARDO ADOLFO BAEZ ACEVEDO, AURELIANO HERNANDEZ BARAJAS, ALICIA BAUTISTA MEJIA, CLAUDIA MARCELA FERRO PINILLA, LAURA CARVAJAL BAUTISTA, LINDA ZULEIMA CARVAJAL BAUTISTA, PEDRO CARVAJAL BAUTISTA, PEDRO CARVAJAL GONZALEZ, LUZ MERY CARVAJAL BAUTISTA al señor RICARDO ADOLFO BAEZ ACEVEDO, para que adelante el trámite de concesión de aguas.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de los señores RICARDO ADOLFO BAEZ ACEVEDO, AURELIANO HERNANDEZ BARAJAS, ALICIA BAUTISTA MEJIA, CLAUDIA MARCELA FERRO PINILLA, LAURA CARVAJAL BAUTISTA, LINDA ZULEIMA CARVAJAL BAUTISTA, PEDRO CARVAJAL BAUTISTA, PEDRO CARVAJAL GONZALEZ, LUZ MERY CARVAJAL BAUTISTA.
- FORMATO DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA SIMPLIFICADO (PUEAA).



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157495
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157495
mures@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157497
velez@cas.gov.co



- Consignación BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 62139982 de fecha 08 de noviembre de 2022, por un valor de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$120.450)

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número 210.20.00289.2023, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que mediante MEMORANDO INTERNO RG 310.2023 con fecha del 05 de julio de 2023 se hace entrega del expediente 210.20.00289.2023 a la contratista la Ingeniera SILVIA JULIANA HERRERA SOLANO para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación ambiental.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la -CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental" En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL (Resolución 1280 de 2010; Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2023
menores a 25 SMMV	\$136.250
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$190.906
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$272.958

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbuaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RG.383.2023 - 28-08-2023 03:25

igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$382.360
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$546.463
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1.093.473
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.640.483
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2.187.493
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2.734.503
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$3.828.522
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$4.922.542
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8.204.602
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$11.568.713

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMLV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 136.250,00).

Mediante Resolución DGL No. 000495 de julio 4 de 2023, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2023

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POREVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a+e)+g)
8	\$ 192.000	1	1	2	3	\$ 198.167	\$198.167	\$774.167
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$774.167
(B) gastos de viaje								\$0
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$774.167
Costo de Administración (25%)								\$193.542
VALOR TABLA ÚNICA								\$967.709

De la liquidación anterior, se concluye que los señores RICARDO ADOLFO BAEZ ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.950.19 expedida en SAN GIL – SANTANDER, AURELIANO HERNANDEZ BARAJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.355 expedida en TUNJA – BOYACA, ALICIA BAUTISTA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.889.237 expedida en SAN GIL – SANTANDER, CLAUDIA MARCELA FERRO PINILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.896.201 expedida en SAN GIL – SANTANDER, LAURA CARVAJAL BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.037.824, expedida en SAN GIL – SANTANDER, LINDA ZULEIMA CARVAJAL BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.843.837 expedida en BARRANQUILLA, PEDRO CARVAJAL BAUTISTA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.076.667 expedida en SAN GIL - SANTANDER, PEDRO CARVAJAL GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.579.467 expedida en BARICHARA – SANTANDER, LUZ MERY CARVAJAL BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.076.668 expedida en BARRANQUILLA, en calidad de propietarios solicitan a la –CAS- PERMISO DE



SA357-1



ST-CER344508



SC3254-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Suro Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mores@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



RG.383.2023 - 28-08-2023 03:25

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, de la corriente hídrica INNOMINADA para uso DOMESTICO, PECUARIO Y RIEGO en beneficio de los predios denominados PREDIO NUMERO CUATRO (04) LA CEIBA, LOTE O PREDIO NUMERO DOS (2) EL PALOMO, PREDIO NUMERO UNO (01) SANTA CECILIA, LOTE NUMERO DOS (2) "MI PARCELITA", PREDIO NUMERO TRES (03) VILLA LINDA ubicado en la Vereda LA LAJA, municipio de SAN GIL - SANTANDER, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas, la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 136.250,00) tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que el peticionario aporó consignación de operación; Resultado de la consignación BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 62139982 de fecha 08 de noviembre de 2022, por un valor de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$120.450), Una vez radicó su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado del año 2022.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Coordinadora de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Guanentina, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Declárese iniciado el presente trámite de permiso de Concesión de Aguas Superficiales de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

SEGUNDO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por los señores RICARDO ADOLFO BAEZ ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.950.19 expedida en SAN GIL - SANTANDER, AURELIANO HERNANDEZ BARAJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.355 expedida en TUNJA - BOYACA, ALICIA BAUTISTA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.889.237 expedida en SAN GIL - SANTANDER, CLAUDIA MARCELA FERRO PINILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.896.201 expedida en SAN GIL - SANTANDER, LAURA CARVAJAL BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.037.824, expedida en SAN GIL - SANTANDER, LINDA ZULEIMA CARVAJAL BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.843.837 expedida en BARRANQUILLA, PEDRO CARVAJAL BAUTISTA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.076.667 expedida en SAN GIL - SANTANDER, PEDRO CARVAJAL GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.579.467 expedida en BARICHARA - SANTANDER, LUZ MERY CARVAJAL BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.076.668 expedida en BARRANQUILLA, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, permiso de Concesión de aguas.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por los señores RICARDO ADOLFO BAEZ ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.950.19 expedida en SAN GIL - SANTANDER, AURELIANO HERNANDEZ BARAJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.355 expedida en TUNJA - BOYACA, ALICIA BAUTISTA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.889.237 expedida en SAN GIL - SANTANDER, CLAUDIA MARCELA FERRO PINILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.896.201 expedida en SAN GIL - SANTANDER, LAURA CARVAJAL BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.037.824, expedida en SAN



SA367-1



ST-CER944308



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RG.383.2023 - 28-08-2023 03:25

GIL – SANTANDER, LINDA ZULEIMA CARVAJAL BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.843.837 expedida en BARRANQUILLA, PEDRO CARVAJAL BAUTISTA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.076.667 expedida en SAN GIL - SANTANDER, PEDRO CARVAJAL GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.579.467 expedida en BARICHARA – SANTANDER, LUZ MERY CARVAJAL BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.076.668 expedida en BARRANQUILLA, por el valor de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$120.450), tendientes a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, de la fuente hídrica INNOMINADA para uso DOMESTICO, PECUARIO Y RIEGO en beneficio de los predios denominados PREDIO NUMERO CUATRO (04) LA CEIBA, LOTE O PREDIO NUMERO DOS (2) EL PALOMO, PREDIO NUMERO UNO (01) SANTA CECILIA, LOTE NUMERO DOS (2) "MI PARCELITA", PREDIO NUMERO TRES (03) VILLA LINDA ubicado en la Vereda LA LAJA, municipio de SAN GIL - SANTANDER.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la fuente hídrica INNOMINADA para uso DOMESTICO, PECUARIO Y RIEGO en beneficio de los predios denominados PREDIO NUMERO CUATRO (04) LA CEIBA, LOTE O PREDIO NUMERO DOS (2) EL PALOMO, PREDIO NUMERO UNO (01) SANTA CECILIA, LOTE NUMERO DOS (2) "MI PARCELITA", PREDIO NUMERO TRES (03) VILLA LINDA ubicado en la Vereda LA LAJA, municipio de SAN GIL - SANTANDER, la cual será realizada por la ingeniera Contratista de la –CAS- SILVIA JULIANA HERRERA SOLANO el día DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2023.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos **7238300**, extensión **1041** o al celular **3167673805**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- Reconocerá el pago de **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$90.400)** a la ingeniera **SILVIA JULIANA HERRERA SOLANO**, el cual será descontado de la consignación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 62139982** de fecha 08 de noviembre de 2022, por un valor de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$120.450)**.

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guanentina y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio de **SAN GIL**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

PARÁGRAFO: El Transporte liquidado será hasta la cabecera municipal. El del casco urbano al predio objeto de la solicitud de permiso deberá ser suministrado por el interesado.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

SÉPTIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

OCTAVO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guanentina y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese Personalmente el contenido de la presente Providencia la señora **RICARDO ADOLFO BAEZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.100.950.019** calidad de Autorizado; quien se



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157495
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157495
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
sacorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157497
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RG.383.2023 - 28-08-2023 03:25

podrá ubicar en el teléfono 3173314624, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Guantamina para ser anexada al expediente: 210.20.00289.2023.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

DECIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA PRADA BENÍTEZ

Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Guantamina

Exp No 210.20.00289.2023 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. Silvia Juliana Herrera Solano	
Revisó	Doc. Diana Milena Prada Benítez	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorra@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co